

conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa

2729.- NOTIFICACIÓN A D. YOUSSEF ZARIOH.

Ref.: 000020/2013-REP.

Habiéndose intentado notificar a D. YOUSSEF ZARIOH, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden núm. 3333, de fecha 30 de septiembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: Expediente sancionador incoado a D. YOUSSEF ZARIOH por incumplimiento de la de la Orden de Ejecución de las medidas correctoras ordenada en el edificio sito en C/ ALCALÁ GALIANO, (Art. 13 y Art. 20.1 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación e Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad de Melilla).

Visto expediente de referencia, iniciado por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 2566, de fecha 21 de julio de 2014, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que instruido el procedimiento, se han producido las siguientes actuaciones:

- a) Por parte de D. YOUSSEF ZARIOH, como propietario no se han presentado alegaciones.
- b) Que no se ha propuesto práctica de prueba.
- c) Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, del que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

“Con fecha 5 de febrero de 2013 se inicia expediente de reparaciones de inmuebles (000020/2013-REP) sobre el inmueble sito en calle de Alcalá Galiano, 2.